



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por URBANO
RAMIREZ Natalia Kelly FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2024 19:29:52 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 31 de Octubre del 2024

RESOLUCIÓN SECRETARIA GENERAL N° 000088-2024-ITP/SG

VISTO:

El Informe N° 00225-2024-ITP/OGRRHH de fecha 01 de octubre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 006309-2024-ITP/OPPM, sustentado en el Informe Técnico N° 0063-2024-ITP/MODERNIZACIÓN, ambos de fecha 04 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00490-2024-ITP/OAJ de fecha 18 de octubre de 2024 y Memorando N° 00684-2024-ITP/OAJ de fecha 28 de octubre de 2024, ambos de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, señala que el ITP es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE;

Que, mediante Resolución Secretaría General N° 0026-2023-ITP/SG, se aprueba la modificación de la Directiva N° 002-2020-ITP/DE denominada "Elaboración, aprobación y modificación de los documentos normativos de gestión interna del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP" y anexa su versión 2, documento que regula el procedimiento para la modificación de un documento normativo de gestión interna (en adelante la Directiva de Documentos Normativos de Gestión Interna);

Que, el numeral 8 de la Directiva referida en el párrafo anterior señala que en caso se requiera precisar, aclarar, ampliar, incorporar alcances adicionales a un documento normativo de gestión interna vigente; debido a ello, se crea una nueva versión de dicho documento, el cual se identifica mediante números de versión crecientes. El proceso de modificación de un documento normativo de gestión interna debe seguir el mismo procedimiento para la aprobación de un documento normativo;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 057-2023-ITP/SG de fecha 07 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva N° 01-2023-ITP/SG denominada "Directiva que regula el reconocimiento a los/las servidores/as Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)" (en adelante, Directiva de Reconocimiento);

Que, mediante Informe N° 00225-2024-ITP/OGRRHH de fecha 01 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (en adelante, OGRRHH), remitió el sustento de la propuesta de modificación de la Directiva de Reconocimiento, siendo así, remitió el proyecto de la versión N° 2 de la citada Directiva;

Que, la OGRRHH fundamenta el proyecto de modificación de la Directiva de Reconocimiento en su versión N° 2, señalando lo siguiente: (i) Mediante Informe N° 00232-2024-ITP/UFII de fecha 24 de setiembre de 2024, la Unidad Funcional de



Firma Digital

Firmado digitalmente por HOYOS
HERNÁNDEZ Jose Francisco FAU
20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2024 19:26:58 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
GALLARDO CAMACHO Lenin
Horacio FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2024 18:15:08 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por STEIERT
GOICOCHÉA Carlos Fernando FAU
20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2024 17:13:39 -05:00





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Integridad Institucional (en adelante, UFII), solicita actualizar la Directiva de Reconocimiento, por cuanto a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024 se aprobó la “metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad etapa N° 1, 2 y 3”; (ii) La pregunta N° 8 de la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 2: Institucionalización” evalúa si la entidad cuenta con un procedimiento aprobado para reconocer la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública, describiendo consideraciones a tomar en cuenta para el reconocimiento de los servidores civiles por su contribución en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético; (iii) La Directiva de Reconocimiento no contiene todas las consideraciones establecidas en la pregunta N° 8 de la Guía, por lo que resulta necesario su actualización, a efectos de incorporar todas las consideraciones de la Guía; así como, precisar plazos y modo de evaluación para el otorgamiento del reconocimiento por este concepto;

Que, mediante Memorando N° 6309-2024-ITP/OPPM, sustentado en el Informe Técnico N° 0063-2024-ITP/MODERNIZACIÓN, ambos de fecha 04 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió pronunciamiento favorable respecto del proyecto de Directiva de Reconocimiento en su versión N° 2, señalando que esta se alinea con los objetivos estratégicos y las actividades operativas institucionales, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Directiva de Documentos Normativos;

Que, con Informe N° 00490-2024-ITP/OAJ de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la base legal y el contenido del proyecto de Directiva de Reconocimiento en su versión 2, es acorde con el ordenamiento jurídico vigente, emitiendo pronunciamiento favorable para su aprobación. Asimismo, en el referido informe señala que la aprobación del proyecto de Directiva de Reconocimiento versión N° 2, corresponde a la Secretaría General, esto en virtud del literal b) del numeral 7.4 de la Directiva de Documentos Normativos, la cual establece que Secretaría General aprueba los documentos normativos de gestión interna del ITP, propuestos por los órganos de administración interna. Así también, con Memorando N° 00684-2024-ITP/OAJ, de fecha 28 de octubre de 2024, la referida oficina remitió la versión final de la citada Directiva, para continuar con el trámite correspondiente.

Con los vistos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), modificado por el Decreto Legislativo N° 1451; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, la Resolución Secretaría General N° 0026-2023-ITP/SG, que aprueba la versión N° 2 de la Directiva N° 002-2020-ITP/DE denominada “Elaboración, aprobación y modificación de los documentos normativos de gestión interna del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Directiva N° 01-2023-ITP/SG denominada “Directiva que regula el reconocimiento a los/las servidores/as Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 057-2023-ITP/SG.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 2.- Aprobar la versión N° 02 de la Directiva N° 01-2023-ITP/SG denominada “Directiva que regula el reconocimiento a los servidores civiles del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar la implementación de la Directiva aprobada en el artículo precedente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en lo que corresponda a sus funciones.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, incluyendo la Directiva aprobada en el artículo 2 y sus anexos, en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese

NATALIA KELLY URBANO RAMÍREZ
Secretaria General
Instituto Tecnológico de la Producción

DIRECTIVA

DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)

Código

Versión

DIR-001-2023-ITP/SG

02

ELABORADO POR:

REVISADO POR:



Firmado digitalmente por HOYOS
HERNÁNDEZ Jose Francisco FAU
20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2024 15:30:32 -05:00

Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos
Humanos



Firmado digitalmente por GALLARDO
CAMACHO Lenin Horacio FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2024 18:50:31 -05:00

Jefe de la Oficina de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización



Firmado digitalmente por STEIERT
GOICOCHÉA Carlos Fernando FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2024 09:04:41 -05:00

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
		Versión:	02
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Página:	2 de 20

CONTROL DE CAMBIOS

Código (Versión anterior)	Fecha de aprobación	Sección /ítem	Tipo de cambio: N: Nuevo M: Modificado E: Eliminado	Principales cambios realizados respecto a la versión anterior
Directiva N° 001-2023-ITP/SG	07/08/2023	III. Base legal 3.13 y 3.17	N	Se agregaron dos normas. Resolución Ministerial N° 256-2024-PCM y Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP y
Directiva N° 001-2023-ITP/SG	07/08/2023	V. Responsabilidad 5.4	N	Se agregaron responsabilidades del comité de reconocimiento ético.
Directiva N° 001-2023-ITP/SG	07/08/2023	6.2 Definiciones e)	N	Se agregó la definición del comité de reconocimiento ético
Directiva N° 001-2023-ITP/SG	07/08/2023	VII. Disposiciones Generales 7.5.1.1	M	Se modificó. Por la promoción del desempeño ético de la función pública
Directiva N° 001-2023-ITP/SG	07/08/2023	VIII. Disposiciones Específicas 8.1.1	M	Se modificó Reconocimiento por su contribución en iniciativas y buenas Prácticas en alguna de las siguientes materias:
Directiva N° 001-2023-ITP/SG	07/08/2023	VIII. Disposiciones Específicas 8.1.1.1	M	Se modificó. Por Reconocimiento por la promoción del desempeño ético de la función pública
Directiva N° 001-2023-ITP/SG	07/08/2023	VIII. Disposiciones Específicas 8.1.1.1 Primera etapa	M	Se modificó por: Aplicación del cuestionario para identificar comportamientos frente a problemas/dilemas éticos que se realizará durante los últimos 15 días del mes de noviembre
Directiva N° 001-2023-ITP/SG	07/08/2023	VIII. Disposiciones Específicas 8.1.1.1 Segunda etapa	N	Se agregó. Los funcionarios y servidores civiles que demuestren otras iniciativas o buenas prácticas que promuevan el desempeño ético en la función pública
Directiva N° 001-2023-ITP/SG	07/08/2023	VIII. Disposiciones Específicas 8.1.1.1 Segunda etapa	M	Se modificó, que la Coordinadora de la UFIL durante la primera semana de diciembre remitirá al Jefe de la OGRRHH la relación de funcionarios y servidores civiles han cumplido con los criterios de otorgamiento de reconocimiento.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Versión:	02
		Página:	3 de 20

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones que regulen el reconocimiento laboral de los funcionarios y servidores civiles de las unidades de organización del Instituto Tecnológico de la Producción, según corresponda, cuyas conductas se encuentren alineadas con los objetivos institucionales en el marco de la gestión del clima organizacional.

II. FINALIDAD

Contribuir a potenciar las capacidades y competencias de los funcionarios y servidores civiles de las unidades de organización del ITP, así como mejorar la satisfacción laboral, desempeño y productividad laboral del personal, fortaleciendo el Sistema Administrativo de Recursos Humanos.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias
- 3.2 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- 3.3 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- 3.4 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatoria
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios
- 3.7 Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y modificatoria
- 3.8 Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba las “Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública”
- 3.9 Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias
- 3.10 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- 3.11 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias
- 3.12 Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y modificatorias
- 3.13 Resolución Ministerial N° 256-2024-PCM, que declara la segunda semana de diciembre de cada año como la “Semana de la Integridad”
- 3.14 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”
- 3.15 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”
- 3.16 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2016-SERVIR-PE, que aprueba el Diccionario de Competencias Transversales del SERVIR
- 3.17 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la “Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad etapas N° 1, 2 y 3”
- 3.18 Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”
- 3.19 Resolución de Secretaría General N° 000033-2023-ITP/SG, que aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP
- 3.20 Resolución de Secretaría General N° 000026-2023-ITP/SG, que modifica la Directiva N° 002-2020-ITP/DE “Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de los documentos normativos de gestión interna del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP” (versión 2)

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
		Versión:	02
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Página:	4 de 20

IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación para todos los funcionarios y servidores civiles del Instituto Tecnológico de la Producción, cuyos derechos se encuentran regulados por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, así como el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

V. RESPONSABILIDAD

5.1 El jefe o director de cada unidad de organización del cual depende el funcionario o servidor civil es responsable de:

- 5.1.1 Presentar al funcionario o servidor civil candidato al otorgamiento de un reconocimiento, teniendo en consideración los criterios establecidos para cada caso.
- 5.1.2 Proporcionar la información necesaria para el reconocimiento del funcionario o servidor civil.

5.2 La Oficina de Gestión de Recursos Humanos es responsable de:

- 5.2.1 Supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva.
- 5.2.2 Conducir e implementar el procedimiento de reconocimiento de los funcionarios y servidores civiles conforme a la presente Directiva.

5.3 El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Ecoeficiencia son responsables de coordinar con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la implementación de las actividades de reconocimiento en materia de ecoeficiencia y en seguridad y salud en el trabajo, según corresponda.

5.4 El comité para el reconocimiento ético tiene las siguientes responsabilidades:

- 5.4.1 La Unidad Funcional de Integridad Institucional o quien se designe es responsable de:
 - a) Requerir a las unidades de organización, la resolución del “Cuestionario para identificar comportamientos frente a problemas/dilemas éticos”. Aplicar los filtros definidos en los criterios y proponer a los funcionarios y servidores civiles a ser reconocidos.
- 5.4.2 La Secretaría General, la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o a quienes se designen, respectivamente, son responsables de evaluar y dar conformidad a la propuesta de los funcionarios y servidores civiles a ser reconocidos.

5.5 La Unidad Funcional de Integridad Institucional, es responsable de:

- 5.5.1 Coordinar con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la implementación de las actividades de reconocimiento en lo referido a la cultura de integridad y otros, según corresponda.
- 5.5.2 Proporcionar la información necesaria para el reconocimiento, en el ámbito de su competencia.

VI. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

6.1 Abreviaturas

- 6.1.1 **ITP:** Instituto Tecnológico de la Producción.
- 6.1.2 **OGRRHH:** Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
		Versión:	02
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Página:	5 de 20

- 6.1.3 **PCM:** Presidencia del Consejo de Ministros.
- 6.1.4 **SCI:** Sistema de Control Interno.
- 6.1.5 **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.1.6 **UFII:** Unidad Funcional de Integridad Institucional

6.2 Definiciones

- 6.2.1 **Acción de reconocimiento:** Es aquella acción por la cual se materializa el reconocimiento al funcionario o servidor civil o grupo de servidores, y que puede consistir en un diploma, memorando, resolución o cualquier otro medio que determine la entidad.
- 6.2.2 **Buenas prácticas:** Son aquellas actividades o procesos que permiten la satisfacción de necesidades específicas, con resultados demostrables y que pueden ser replicadas en la entidad.
- 6.2.3 **Canales de comunicación interna:** Se entiende por canales de comunicación interna los siguientes: (i) correo institucional, (ii) intranet; (iii) memorándum o aquellos medios que transmiten información.
- 6.2.4 **Clima organizacional:** Es la percepción colectiva de satisfacción de los servidores civiles sobre el ambiente de trabajo, el cual busca propiciar el desarrollo del potencial de estos, y a su vez contribuir a incrementar la motivación y el compromiso de los servidores civiles e impactar en los resultados de la organización.
- 6.2.5 **Comité para el reconocimiento ético:** Los funcionarios o servidores civiles del ITP que llevan a cabo las actividades necesarias para el otorgamiento del reconocimiento por la promoción del desempeño ético de la función pública. El comité de reconocimiento ético estará integrado por los siguientes miembros:
 - b) La Dirección Ejecutiva o quien se designe.
 - c) La Secretaría General o quien se designe.
 - d) La OGRRH o quien se designe.
 - e) La UFII o quien se designe.
- 6.2.6 **Comportamiento ejemplar:** Acciones realizadas por uno o más servidores civiles, de forma individual o colectiva, que destacan y/o superan las expectativas en el desempeño laboral, por haber realizado actividades dentro o fuera de la entidad o que ayuden a reforzar la imagen y la identidad institucional, constituyéndose en un referente para los demás funcionarios y servidores civiles.
- 6.2.7 **Compensaciones no económicas:** Conjunto de beneficios no monetarios que el ITP destina al funcionario y servidor civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su productividad. No son de libre disposición del servidor ni tampoco constituyen ventaja patrimonial.
- 6.2.8 **Cultura organizacional:** Es la forma característica de pensar y actuar en el ITP, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten sus miembros. Se gestiona con la finalidad de facilitar la cohesión, el compromiso e identificación de los servidores con los propósitos estratégicos y con el logro de los objetivos organizacionales.
- 6.2.9 **Desempeño:** Actuación evidenciable de un funcionario, un servidor civil o una unidad de organización, en un contexto laboral determinado y que constituye, en mayor o menor grado, un aporte al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- 6.2.10 **Empleado de confianza:** Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó.
- 6.2.11 **Funcionario público:** Es un representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado. Dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Versión:	02
		Página:	6 de 20

políticas y normas. Para efectos de la aplicación de la presente Directiva, también debe entenderse como funcionario público a los empleados de confianza.

- 6.2.12 **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- 6.2.13 **Medidas de control:** Acciones que permiten reducir de manera eficaz, oportuna y eficiente los riesgos identificados en el Sistema de Control Interno.
- 6.2.14 **Medidas de remediación:** Actividades que permiten remediar o superar completamente y de manera oportuna o eficiente, las deficiencias del control interno.
- 6.2.15 **Plan de Acción Anual del SCI:** Documento que contiene las medidas de remediación y medidas de control a ejecutarse en el periodo evaluado precisando los órganos responsables y el plazo de su ejecución.
- 6.2.16 **Reconocimiento:** Es una acción que busca distinguir de manera oficial a un funcionario, servidor civil o grupo de servidores civiles por comportamientos favorables a la cultura de integridad y buen clima laboral o logros destacados en beneficio de la entidad y constituye un incentivo que contribuye a potenciar su satisfacción y productividad laboral.
- 6.2.17 **Servidor civil:** Servidores vinculados laboralmente al ITP en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- 6.2.18 **Unidades de organización:** La expresión unidades de organización incluye a los órganos de Alta Dirección, órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 Las actividades de reconocimiento a los funcionarios, servidores civiles y unidades de organización que, a través de la presente Directiva se buscan implementar, poseen directa relación con lo regulado en el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del ITP, así como con la gestión de la cultura de integridad y el clima organizacional.
- 7.2 El otorgamiento de reconocimientos tiene los siguientes objetivos:
 - 7.2.1 Incentivar la creatividad, innovación y el aporte de mejora en los procesos.
 - 7.2.2 Destacar los altos desempeños laborales y comportamientos ejemplares, individuales y/o grupales, acorde con los valores y principios institucionales que orientan la integridad pública y el logro de los objetivos institucionales.
 - 7.2.3 Desarrollar adecuados climas laborales internos en las unidades de organización.
 - 7.2.4 Generar y promover la cultura de integridad, ética pública, control interno y la gestión del rendimiento.
- 7.3 La OGRRH es la encargada de programar y ejecutar las acciones de reconocimiento reguladas en la presente directiva a través de su Plan de Bienestar Social o bases establecidas para cada reconocimiento.
- 7.4 Según el tipo de reconocimiento que corresponda aplicar se pueden otorgar conforme al siguiente detalle:
 - 7.4.1 Reconocimiento Individual: Es aquel reconocimiento que se otorga a un funcionario o servidor civil cuando el comportamiento a ser reconocido haya sido realizado con aportes significativos a la Entidad.
 - 7.4.2 Reconocimiento Grupal: Es aquel reconocimiento que está dirigido a una unidad de organización o equipo de trabajo de funcionarios o servidores

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Versión:	02
		Página:	7 de 20

civiles por sus aportes significativos a la Entidad.

7.5 Los tipos de reconocimientos que se pueden otorgar a los funcionarios, servidores civiles y unidades de organización del ITP, según corresponda son los siguientes:

7.5.1 Reconocimiento por Buenas Prácticas en alguna de las siguientes materias:

- a) Promoción del desempeño ético de la función pública
- b) Implementación de medidas de remediación y control del SCI
- c) Gestión Pública
- d) Ecoeficiencia
- e) Seguridad y Salud en el Trabajo
- f) Mejora del clima organizacional

7.5.2 Reconocimiento relacionado a la Gestión del Rendimiento:

- a) Reconocimiento por la Gestión del rendimiento
- b) Reconocimiento por Trayectoria laboral
- c) Reconocimiento por Cumplimiento destacado de las funciones
- d) Reconocimiento al Logro destacado

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Tipos de reconocimiento:

8.1.1 Reconocimiento por las Buenas Prácticas en alguna de las siguientes materias:

a) Reconocimiento por la Promoción del desempeño ético de la función pública

a.1) **Ámbito de aplicación:** Se brinda reconocimiento a los funcionarios y servidores civiles que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de integridad acorde a la Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción vigente o la que haga sus veces.

a.2) **Criterios para otorgar el reconocimiento:**

Primera etapa:

i) Aplicación del cuestionario para identificar comportamientos frente a problemas/dilemas éticos que se realizará durante los últimos 15 días del mes de noviembre.

Segunda etapa

- ii) Filtros para los servidores que aprueban el cuestionario.
- iii) Los funcionarios y servidores civiles del ITP que cumplan la obligación de presentar la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable.
- iv) Los funcionarios y servidores civiles del ITP que cumplan con la obligación de presentar la declaración jurada de intereses dentro de la oportunidad (inicio, periodicidad y cese) y los plazos establecidos, según sea el caso y de acuerdo a la normatividad aplicable.
- v) Los funcionarios y servidores civiles del ITP que hayan asistido y obtenido nota aprobatoria en al menos tres (3) acciones de capacitación relacionadas con el fortalecimiento de la cultura de integridad.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Versión:	02
		Página:	8 de 20

- vi) Los funcionarios y servidores civiles del ITP que participen en la gestión de riesgos que afectan la integridad pública en la determinación, evaluación de los riesgos de integridad y/o la determinación de las medidas de tratamiento.
 - vii) Los funcionarios y servidores civiles del ITP, que no tengan pendientes la rendición de cuentas por concepto de viáticos y/o encargos.
 - viii) Los funcionarios y servidores civiles que no tengan pendientes entregas de cargos por rotación de personal o licencias.
 - ix) Los funcionarios y servidores civiles que demuestren otras iniciativas o buenas prácticas que promuevan el desempeño ético en la función pública.
- a.3) La UFII, durante la primera semana de diciembre, remitirá a la OGRRHH la relación de funcionarios y servidores civiles que han cumplido con los criterios de otorgamiento del reconocimiento.
- a.4) Posteriormente, la OGRRHH o quien designe, realizará la evaluación en conjunto con la Secretaría General y la Dirección Ejecutiva o quienes designen, respectivamente.
- a.5) El plazo para el otorgamiento del reconocimiento será durante la semana de integridad establecida por la PCM de cada periodo anual.
- b) Reconocimiento por la Implementación de las medidas de Remediación y Control del SCI
- b.1) **Ámbito de aplicación:** Este reconocimiento se aplica a los funcionarios, servidores civiles y unidades de organización que realizaron las acciones correspondientes para que los órganos responsables de la implementación del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación y Control del SCI lo realicen conforme a las condiciones y plazos programados.
 - b.2) **Criterios para otorgar el reconocimiento:**
 - i. Las unidades de organización responsables de la implementación del Plan de Acción Anual comunican a la UFII qué funcionarios o servidores civiles participarán de la implementación de las medidas de remediación y medidas de control. Los avances de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control deben ser reportadas mensualmente hasta su implementación.
 - ii. La implementación de la medida debe ejecutarse conforme a las condiciones establecidas (medios de verificación definidos) en el Plan de Acción Anual.
 - iii. La implementación de la medida debe ejecutarse conforme a los plazos programados en el Plan de Acción Anual.
 - b.3) La UFII remitirá a la OGRRHH la relación de funcionarios, servidores civiles o unidades de organización que han cumplido con la implementación oportuna de las medidas de remediación y control del SCI, para la evaluación pertinente.
 - b.4) El plazo para el otorgamiento del reconocimiento será durante el periodo evaluado y hasta 15 días calendarios posteriores al término del periodo anual.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
		Versión:	02
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Página:	9 de 20

c) Reconocimiento por la Gestión Pública

c.1) **Ámbito de aplicación:** Dirigido a los funcionarios, servidores civiles y unidades de organización que participaron en concursos, certificaciones o reconocimientos externos de cualquier organización pública o privada, donde se logró reconocer a la institución.

c.2) **Criterios para otorgar el reconocimiento:**

- i. Haber recibido reconocimiento externo de una organización pública o privada.
- ii. En caso de haber participado en concurso o competencia, este reconocimiento se realizará solo en el supuesto que se alcance las distinciones de “Ganador”, “Distinción Especial” o similares.
- iii. Para efectos del presente reconocimiento, el director o jefe de la unidad de organización deberá remitir a la OGRRHH las propuestas de funcionarios, servidores civiles y unidades de organización, de acuerdo a los criterios señalados, para la evaluación correspondiente.

c.3) El plazo para el otorgamiento del reconocimiento será determinado por la OGRRHH.

d) Reconocimiento por la Ecoeficiencia

d.1) **Ámbito de aplicación:** El reconocimiento se otorga a los funcionarios, servidores civiles y unidades de organización que destaquen en la implementación de medidas de ecoeficiencia para beneficio de la entidad.

d.2) **Criterios para otorgar el reconocimiento:** Para oficializar el reconocimiento, se requiere que el Comité de Ecoeficiencia, informe a la OGRRHH el cumplimiento de los siguientes criterios:

- i. Haber desarrollado actitudes, comportamientos, procedimientos, cambios tecnológicos que promuevan un uso eficiente y responsable de energía eléctrica, agua, papel y otros bienes, que producen ahorro y reduzcan el impacto en el medio ambiente.
- ii. Otros criterios que establezca el Comité de Ecoeficiencia a través de su Plan de Trabajo.

d.3) La OGRRHH realizará la evaluación y determinará el plazo para el otorgamiento del reconocimiento.

e) Reconocimiento por la Seguridad y Salud en el Trabajo

e.1) **Ámbito de aplicación:** Se reconoce a los funcionarios, servidores civiles y unidades de organización que hayan desarrollado acciones, prácticas de trabajo que denotan proactividad en materia de seguridad y salud en el trabajo con el ITP y contribuyen a prevenir riesgos laborales, resaltando el compromiso con la política de seguridad y salud en el trabajo.

e.2) **Criterios para otorgar el reconocimiento:** Para oficializar el reconocimiento, se requiere que el Comité de SST, informe a la OGRRHH el cumplimiento de los siguientes criterios:

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Versión:	02
		Página:	10 de 20

- i. Aplicando comportamientos seguros: Velar por su propia seguridad durante la ejecución de sus labores: cumplir con las medidas de prevención que deban adoptarse; uso adecuado de máquinas, aparatos, herramientas, según sus funciones y riesgos identificados; orden y limpieza en el área de trabajo; utilizar correctamente los equipos de protección personal; así como otras medidas de seguridad aplicables a la ejecución de sus labores.
 - ii. Fortaleciendo la prevención de riesgos laborales: Fomento proactivo de conductas seguras entre sus compañeros: comunicar a sus compañeros sobre situaciones que pudieran generar incidentes o accidentes; emitir sugerencias de mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo al Comité, Subcomité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo; comunicar a visitantes las medidas preventivas en seguridad y salud en el trabajo.
 - iii. Otros criterios que establezca el Comité de SST, a través de su Plan de Trabajo.
- e.3) La OGRRHH realizará la evaluación y determinará el plazo para el otorgamiento del reconocimiento.
- f) Reconocimiento por Mejora del clima organizacional
 - f.1) **Ámbito de aplicación:** Dirigido los funcionarios, servidores civiles y unidades de organización que promuevan prácticas laborales para el fortalecimiento del ambiente laboral, el potencial, la motivación y el compromiso de los servidores en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales.
 - f.2) **Criterios para otorgar reconocimiento:**
 - i. Los funcionarios o servidores civiles de las unidades de organización eligen a un compañero que, a través de sus acciones, actitudes, actividades u otros similares hayan impactado en el buen clima organizacional, demostrando vocación de servicio, orientación a resultados y trabajo en equipo¹.
 - ii. Las unidades de organización deben evidenciar la promoción de buenas prácticas de clima organizacional. Para ello, la OGRRHH debe informar sobre los resultados alcanzados en el último diagnóstico de clima organizacional de la Entidad y establecer acuerdos de mejora o cierre de brechas con las unidades de organización.
 - iii. La Alta Dirección del ITP, previo informe de la OGRRHH, tiene la facultad de reconocer a cualquier funcionario o servidor civil por esta acción de reconocimiento en la oportunidad que considere conveniente.
 - f.3) La OGRRHH realizará la evaluación y determinará el plazo para el otorgamiento del reconocimiento.

8.1.2 Reconocimiento relacionado a la Gestión del Rendimiento

- a) Reconocimiento por la Gestión del rendimiento

¹ Comportamientos establecidos en el Diccionario de Competencias Transversales del SERVIR, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2016-SERVIR-PE

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Versión:	02
		Página:	11 de 20

- a.1) **Ámbito de aplicación:** Se refiere a los reconocimientos a otorgar a funcionarios y servidores civiles, cuya evaluación dio como resultado el reconocimiento distinguido, a raíz de la implementación de la Gestión del Rendimiento en base al procedimiento establecido en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00068-2020-SERVIR-PE.
- a.2) **Criterio para otorgar reconocimiento:** Haber obtenido la calificación de reconocimiento distinguido en el proceso de evaluación de desempeño en base a las regulaciones de la Gestión del Rendimiento
- a.3) La OGRRHH realizará la evaluación y determinará el plazo para el otorgamiento del reconocimiento.
- b) **Reconocimiento por Trayectoria laboral**
- b.1) **Ámbito de aplicación:** Se reconoce a todos los servidores civiles por el tiempo de servicio prestado en el ITP o por el aporte a la gestión institucional durante su trayectoria laboral en la Entidad, independiente de su modalidad de contratación.
- b.2) **Criterios para otorgar el reconocimiento:** Se reconoce por la trayectoria laboral a los servidores civiles en cualquiera de los siguientes supuestos:
- i. Por haber alcanzado 10 o 15 años de servicio cumplidos en el ITP, según corresponda.
 - ii. Por haber sido cesado por límite de edad.
 - iii. Haber contribuido u obtenido directamente, durante su trayectoria laboral, logros relevantes para la entidad, que hayan generado impacto y trascendencia para el ITP.
- b.3) Para efectos del presente reconocimiento, la OGRRHH de manera previa, elabora un informe recomendando al servidor o servidores civiles propuestos; para lo cual debe sustentar y/o acreditar que cada servidor cumpla con los criterios establecidos.
- b.4) Para el otorgamiento de este reconocimiento la OGRRHH de manera previa eleva, a consideración de la Secretaría General, el listado de personal que cumple con los criterios establecidos, previa evaluación del legajo del servidor civil.
- b.5) En caso la Secretaría General acepte la recomendación propuesta por la OGRRHH, esta última realiza las acciones necesarias para llevar cabo la ceremonia de reconocimiento.
- c) **Reconocimiento por Cumplimiento destacado de las funciones:**
- c.1) **Ámbito de aplicación:** Dirigido a los funcionarios y servidores civiles del ITP que hayan destacado en el desempeño de sus funciones.
- c.2) **Criterios a considerar:** Para la elección del funcionario o servidor civil se tiene en cuenta lo siguiente:
- i. El jefe o director de cada unidad de organización elige a un servidor destacado en el cumplimiento de sus funciones y lo comunica a la OGRRHH.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
		Versión:	02
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Página:	12 de 20

Para este reconocimiento, el funcionario o el servidor civil debe cumplir, en el ejercicio de sus funciones, las siguientes condiciones:

- ii. Alcanzar los objetivos establecidos y dar un aporte adicional
 - iii. Demostrar alta capacidad de aprendizaje
 - iv. Reflejar capacidad de adaptación a los desafíos
- c.3) La OGRRHH puede establecer criterios específicos para la elección del funcionario o servidor civil.
- c.4) La OGRRHH realizará la evaluación y determinará el plazo para el otorgamiento del reconocimiento.
- d) Reconocimiento al Logro destacado:
- d.1) **Ámbito de aplicación:** Dirigido a los funcionarios, servidores civiles o unidades de organización que, de forma individual o colectiva, logren implementar o ejecutar algún proceso de gestión o iniciativa de relevancia para el ITP. Este reconocimiento también será otorgado a los colaboradores del ITP que hayan contribuido significativamente en la gestión institucional, a través de actividades de formación, de entrenamiento u otro que la OGRRHH lo considere significativo, bien sea por la participación como líder natural, instructor interno u otro rol debidamente sustentado.
 - d.2) **Criterios a considerar**
 - i. El jefe o director de cada unidad de organización, según corresponda a su ámbito de competencia, propone ante la OGRRHH el trabajo destacado de un funcionario o servidor civil o grupo de servidores civiles para ser evaluado por esta oficina de acuerdo a su aporte e impacto en la gestión institucional.
 - ii. Participar como expositor en cursos de capacitación interna.
 - iii. Escribir artículos de opinión u otros que contribuyan a la mejora de la gestión institucional.
 - iv. Cualquier otro logro destacado con impacto positivo en la gestión institucional.
 - d.3) La OGRRHH realizará la evaluación y determinará el plazo para el otorgamiento del reconocimiento.

8.2. Acciones de reconocimiento

8.2.1 El reconocimiento se materializa a través de las siguientes acciones:

- a) Reconocimiento público a través de algún canal de comunicación interna.
- b) Felicitación personal por parte del jefe o director de la unidad organizacional.
- c) Constancia de reconocimiento, Resolución o Memorando que especifique su participación activa en el desarrollo de actividades y/o procesos de gestión y las mejoras y/o logros obtenidos, con copia a su legajo, firmado por la OGRRHH o Presidente del Comité de SST o Presidente del Comité de Ecoeficiencia, u otra autoridad competente, según corresponda.
- d) Esquelas de reconocimiento, diplomas u otros que determine la entidad.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Versión:	02
		Página:	13 de 20

e) Otras compensaciones no económicas que la OGRRHH defina en el marco de sus competencias. Dichas acciones se pueden realizar a través de:

- e.1) Reunión virtual.
- e.2) Reunión presencial.
- e.3) Difusión en los canales de comunicación interna pertinentes.

8.2.2 El funcionario o servidor civil considerado para el reconocimiento en cualquiera de las categorías, no debe haber sido sancionado administrativamente en el último año hasta el momento del reconocimiento o encontrarse en un procedimiento administrativo disciplinario en curso.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 9.1 La Alta Dirección del ITP, previa evaluación de la OGRRHH, tiene la facultad de reconocer a cualquier funcionario o servidor civil en la oportunidad que considere conveniente.
- 9.2 Los jefes o directores de las unidades de organización deben brindar la información que requiera la OGRRHH, a fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.
- 9.3 Los reconocimientos otorgados son incluidos en el legajo personal de los funcionarios o los servidores civiles, según corresponda.
- 9.4 Cualquier circunstancia que no se encuentre prevista en la presente Directiva es atendida o resuelta por la OGRRHH, de acuerdo a sus competencias y en el marco de la normatividad vigente.

X. ANEXO

- 10.1 Matriz de reconocimiento

MATRIZ DE RECONOCIMIENTO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

	TIPOS DE RECONOCIMIENTO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	CRITERIOS	PERÍODO	RESPONSABLE	ACCIONES DE RECONOCIMIENTO					
						VERBAL	ESCRITO				SIMBÓLICO
							MEMORANDO	CERTIFICADO	MAILING	INTRANET	
1	RECONOCIMIENTO POR BUENAS PRÁCTICAS EN LAS SIGUIENTES MATERIAS:										
			Primera etapa								
			Aplicación del cuestionario para identificar comportamientos frente a problemas/dilemas éticos que se realizará durante los últimos 15 días del mes de noviembre.								
A)	Reconocimiento por la promoción del desempeño ético de la función pública.	Funcionarios y servidores civiles	<p>Segunda etapa</p> <p>Filtros para los servidores que aprueban el cuestionario:</p> <p>Los funcionarios y servidores civiles del ITP que cumplan la obligación de presentar la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable.</p> <p>Los funcionarios y servidores civiles del ITP que cumplan con la obligación de presentar la declaración jurada de intereses dentro de la oportunidad (inicio, periodicidad y cese) y los plazos establecidos, según sea el caso y de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p>Los funcionarios y servidores civiles del ITP que hayan asistido y obtenido nota aprobatoria en al menos tres (3) acciones de capacitación relacionadas con el fortalecimiento de la cultura de integridad.</p> <p>Los funcionarios y servidores civiles del ITP que participen en la gestión de riesgos que afectan la integridad pública en la determinación, evaluación de los riesgos de integridad y/o la determinación de las medidas de tratamiento.</p> <p>Los funcionarios y servidores civiles del ITP, que no tengan pendientes la</p>	Semana de integridad	Comité para el reconocimiento ético.	X	X		X	X	REUNIÓN PRESENCIAL

			<p>rendición de cuentas por concepto de viáticos y/o encargos.</p> <p>Los funcionarios y servidores civiles que no tengan pendientes entregas de cargos por rotación de personal o licencias.</p> <p>Los funcionarios y servidores civiles que demuestren otras iniciativas o buenas prácticas que promuevan el desempeño ético en la función pública.</p> <p>La UFII, durante la primera semana de diciembre, remitirá a la OGRRHH la relación de funcionarios y servidores civiles que han cumplido con los criterios de otorgamiento del reconocimiento, quien realizará la evaluación en conjunto con el representante de la Secretaría General y el representante de la Dirección Ejecutiva.</p>								
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

MATRIZ DE RECONOCIMIENTO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

	TIPOS DE RECONOCIMIENTO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	CRITERIOS	PERÍODO	RESPONSABLE	ACCIONES DE RECONOCIMIENTO					
						VERBAL	ESCRITO				SIMBÓLICO
							MEMORANDO	CERTIFICADO	MAILING	INTRANET	
B)	Medidas de Remediación y Control	Funcionarios, servidores civiles y unidades de organización	<p>Los avances de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control deben ser reportadas mensualmente hasta su implementación.</p> <p>La implementación de la medida debe ejecutarse conforme a las condiciones establecidas en el Plan de Acción Anual.</p> <p>La implementación de la medida debe ejecutarse conforme a los plazos programados en el Plan de Acción Anual.</p>	Anual	OGRRHH Y UFII		X			X	REUNIÓN VIRTUAL
C)	Buenas prácticas de Gestión Pública	Funcionarios, servidores civiles y unidades de organización	<p>Haber recibido reconocimiento externo de una organización pública o privada.</p> <p>El reconocimiento se realizará solo en el supuesto que se alcance las distinciones de "Ganador", "Distinción Especial" o similares.</p> <p>El director o jefe de la unidad de organización deberá remitir a la OGRRHH las propuestas de funcionarios, servidores civiles y</p>	A criterio de la OGRRHH	OGRRHH		x			X	REUNIÓN VIRTUAL

MATRIZ DE RECONOCIMIENTO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

	TIPOS DE RECONOCIMIENTO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	CRITERIOS	PERÍODO	RESPONSABLE	ACCIONES DE RECONOCIMIENTO					
						VERBAL	ESCRITO				SIMBÓLICO
							MEMORANDO	CERTIFICADO	MAILING	INTRANET	
			unidades de organización, para la evaluación correspondiente.								
D)	Ecoeficiencia	Funcionarios, servidores civiles y unidades de organización	Haber desarrollado actitudes, comportamientos, procedimientos, cambios tecnológicos que promuevan un uso eficiente y responsable de energía eléctrica, agua, papel y otros bienes, que producen ahorro y reduzcan el impacto en el medio ambiente. Otros criterios que establezca el Comité de Ecoeficiencia a través de su Plan de Trabajo.	Anual	OGRRHH	X	X		X	X	REUNIÓN VIRTUAL
E)	Seguridad y Salud en el Trabajo	Funcionarios, servidores civiles y unidades de organización	Aplicando comportamientos seguros: Velar por su propia seguridad durante la ejecución de sus labores: cumplir con las medidas de prevención que deban adoptarse; uso adecuado de máquinas, aparatos, herramientas, entre otros. Fortaleciendo la prevención de riesgos laborales: Fomento proactivo de conductas seguras entre sus compañeros: comunicarles sobre situaciones que pudieran generar incidentes o accidentes, entre otros.	Anual	OGRRHH	X	X		X	X	REUNIÓN VIRTUAL

MATRIZ DE RECONOCIMIENTO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

	TIPOS DE RECONOCIMIENTO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	CRITERIOS	PERÍODO	RESPONSABLE	ACCIONES DE RECONOCIMIENTO					SIMBÓLICO
						VERBAL	ESCRITO				
							MEMORANDO	CERTIFICADO	MAILING	INTRANET	
			Otros criterios que establezca el Comité de SST, a través de su Plan de Trabajo.								
F)	Mejora del Clima Organizacional	Funcionarios, servidores civiles y unidades de organización	Los funcionarios o servidores civiles de las unidades de organización eligen a un compañero que, a través de sus acciones, actitudes, actividades u otros similares hayan impactado en el buen clima organizacional, demostrando vocación de servicio, orientación a resultados y trabajo en equipo Las unidades de organización deben evidenciar la promoción de buenas prácticas de clima organizacional	Anual	OGRRHH	X	X			X	REUNIÓN VIRTUAL
2	RECONOCIMIENTO RELACIONADO A LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO	Funcionarios y servidores civiles	Haber obtenido la calificación de reconocimiento distinguido en el proceso de evaluación de desempeño.	A criterio de la OGRHH	OGRRHH		X			X	REUNIÓN VIRTUAL
3	RECONOCIMIENTO POR TRAYECTORIA LABORAL	Servidores civiles	Por haber alcanzado 10 o 15 años de servicio cumplidos en el ITP, según corresponda. Por haber sido cesado por límite de edad.	Anual	OGRRHH	X	X		X	X	REUNIÓN PRESENCIAL

MATRIZ DE RECONOCIMIENTO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

	TIPOS DE RECONOCIMIENTO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	CRITERIOS	PERÍODO	RESPONSABLE	ACCIONES DE RECONOCIMIENTO					SIMBÓLICO
						VERBAL	ESCRITO				
							MEMORANDO	CERTIFICADO	MAILING	INTRANET	
			Haber contribuido u obtenido directamente, durante su trayectoria laboral, logros relevantes para la entidad, que hayan generado impacto y trascendencia para el ITP.								
4	RECONOCIMIENTO POR CUMPLIMIENTO DESTACADO DE LAS FUNCIONES	Funcionarios y servidores civiles	<p>El jefe o director de cada unidad de organización elige a un/a servidor destacado en el cumplimiento de sus funciones y lo comunica a la OGRRHH.</p> <p>Para este reconocimiento, el funcionario o servidor civil debe cumplir, en el ejercicio de sus funciones, las siguientes condiciones: (i) Alcanzar los objetivos establecidos y dar un aporte adicional; (ii) demostrar alta capacidad de aprendizaje y; (iii) reflejar capacidad de adaptación a los desafíos.</p>	Anual	OGRRHH	X	X	X	X	REUNIÓN VIRTUAL	

MATRIZ DE RECONOCIMIENTO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

	TIPOS DE RECONOCIMIENTO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	CRITERIOS	PERÍODO	RESPONSABLE	ACCIONES DE RECONOCIMIENTO					
						VERBAL	ESCRITO				SIMBÓLICO
							MEMORANDO	CERTIFICADO	MAILING	INTRANET	
5	RECONOCIMIENTO AL LOGRO DESTACADO	Funcionarios, servidores civiles y unidades de organización	<p>El jefe o director de cada unidad de organización, según corresponda a su ámbito de competencia, propone ante la OGRRHH el trabajo destacado de un funcionario o servidor civil o grupo de servidores civiles para ser evaluado por esta oficina.</p> <p>Participar como expositor en cursos de capacitación interna.</p> <p>Escribir artículos de opinión u otros que contribuyan a la gestión institucional.</p> <p>otros que contribuyan a la mejora de la gestión institucional.</p>	Anual	OGRRHH		X	X			REUNIÓN VIRTUAL